

# CUADERNOS VET

## Nº 942

14-05-2018-AÑO XXXII

### CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

#### 1. CONVOCATORIAS.....394

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

#### 2. LEGISLACIÓN.....397

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

#### CONVOCATORIAS

pág.

##### I. AYUDAS Y BECAS

###### \* Estado

Organizaciones de productores del sector agrario: bases..... 394

###### \* Extremadura

Institutos Universitarios.....394

Centros Públicos de I+D+i.....394

Organizaciones profesionales agrarias..... 394

##### II. OFERTAS Y PERSONAL

###### \* Estado

Cuerpo de Veterinarios Titulares: proceso selectivo (corrección)..... 395

###### \* Galicia

Instituto Gallego de la Calidad Alimentaria: proceso selectivo.....395

##### III. OTROS

###### \* Cantabria

Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria: Información Pública..... 396

#### LEGISLACIÓN

pág.

##### I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Enfermedades animales: programas nacionales de erradicación, control

y vigilancia.....397

Promoción de productos cárnicos españoles: Convenio..... 397

##### II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

###### ANDALUCÍA

Control sanitario de porcino sacrificado en régimen domiciliario.....403

##### III. UNIÓN EUROPEA

Équidos y productos: condiciones para la entrada (y II)..... 404

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO  
"EDICIONES GARAÑÓN"  
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID  
Telf.: 91 380 23 92  
Apd. de correos-72026. 28080-MADRID  
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es  
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet  
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.  
Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26  
28037 Madrid - www.publipen.com

# I. CONVOCATORIAS

## I. AYUDAS Y BECAS

### ESTADO

#### **ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DEL SECTOR AGRARIO: BASES**

*(B.O.E. de 9 de mayo de 2018)*

**REAL DECRETO 236/2018, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario.**

### EXTREMADURA

#### **INSTITUTOS UNIVERSITARIOS**

*(D.O.E. de 4 de mayo de 2018)*

**EXTRACTO de la Orden de 20 de marzo de 2018 por la que se convocan las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación competitivos en los Institutos Universitarios de la Universidad de Extremadura.**

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas la Universidad de Extremadura (UEX). El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la convocatoria.

#### **CENTROS PÚBLICOS DE I+D+I**

*(D.O.E. de 4 de mayo de 2018)*

**EXTRACTO de la Orden de 20 de marzo de 2018 por la que se convocan las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los siguientes agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI).

- a) Universidad de Extremadura (UEX) y Centros asociados de Extremadura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- b) Centros Públicos de I+D+i de Extremadura.
- c) Las Fundaciones Públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+i.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la convocatoria.

#### **ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS**

*(D.O.E. de 7 de mayo de 2018)*

**DECRETO 52/2018, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias más representativas, implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El presente decreto tiene por objeto regular, la concesión directa de una subvención a las organizaciones profesionales agrarias que tengan el carácter de representativas, en proporción a la representación que les corresponda el Consejo Asesor Agrario y Rural de Extremadura.

Mediante Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Comisión Central del proceso electoral convocado por Decreto 210/2016, de 28 de diciembre, se publicaron los resultados definitivos del mismo (DOE n.º 64, lunes 3 de abril), resultando las organizaciones más representativas y por tanto beneficiarias las siguientes:

- ASAJA.
- UPA-UCE.

La solicitud de la subvención, única para todas las categorías de gastos y actividades subvencionables, será conforme al modelo normalizado que obra en el anexo. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, Avda. de Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

## II. OFERTAS Y PERSONAL

### ESTADO

#### **CUERPO DE VETERINARIOS TITULARES: PROCESO SELECTIVO (CORRECCIÓN)**

*(B.O.E. de 7 de mayo de 2018)*

**RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 6 de abril de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.**

Advertido error en la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de 6 de abril de 2018 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a continuación se efectúa la siguiente corrección de errores por haberse duplicado el tema 13 y el tema 74 de la segunda parte del programa.

En la página 37056, donde dice:

"Tema 74. Epidemiología Ambiental y factores ambientales determinantes de la salud. La dimensión de la Salud Pública en las crisis medioambientales.

Tema 75. Calidad del Aire y Contaminación Atmosférica. Actividades potencialmente contaminantes del suelo. Criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Cambio climático y Salud.

Tema 76. El agua y la salud. Criterios sanitarios de la calidad del agua potable. Calificación de una muestra de agua de consumo. SINAC. Criterios sanitarios de agua destinada a baño. Aguas residuales, Criterios. Medidas de protección de la salud frente a eventos vinculados al agua.

Tema 77. Fundamentos de los estudios toxicológicos agudos, subcrónicos y crónicos requeridos para la evaluación de las sustancias químicas. Determinación de parámetros toxicológicos para la evaluación de riesgos sanitarios (NOEL, NOAEL, LOEL, LOAEL, IDA DRfA). Umbral de preocupación toxicológica."

Debe decir:

"Tema 74. Calidad del Aire y Contaminación Atmosférica. Actividades potencialmente contaminantes del suelo. Criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Cambio climático y Salud.

Tema 75. El agua y la salud. Criterios sanitarios de la calidad del agua potable. Calificación de una muestra de agua de consumo. SINAC. Criterios sanitarios de agua destinada a baño. Aguas residuales, Criterios. Medidas de protección de la salud frente a eventos vinculados al agua.

Tema 76. Fundamentos de los estudios toxicológicos agudos, subcrónicos y crónicos requeridos para la evaluación de las sustancias químicas. Determinación de parámetros toxicológicos para la evaluación de riesgos sanitarios (NOEL, NOAEL, LOEL, LOAEL, IDA DRfA). Umbral de preocupación toxicológica."

### GALICIA

#### **INSTITUTO GALLEGO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA: PROCESO SELECTIVO**

*(D.O.G. de 8 de mayo de 2018)*

**ANUNCIO de 26 de abril de 2018 por el que se convoca el proceso selectivo para la contratación de un/una titulado/a superior (técnico/a I) mediante un contrato por obra o servicio de duración determinada para el desarrollo del proyecto de investigación titulado Conectasouto-Plus (referencia IN852A 2016/116).**

En el tablón de anuncios del Instituto Gallego de la Calidad Alimentaria y en su web

[http://mediorural.xunta.gal/nc/areas/investigacion\\_e\\_formacion/instituto\\_galego\\_da\\_calidade\\_alimentaria/documentacion/persoal/](http://mediorural.xunta.gal/nc/areas/investigacion_e_formacion/instituto_galego_da_calidade_alimentaria/documentacion/persoal/)

aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un/una técnico/a I mediante la modalidad contractual para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica regulado en la legislación vigente que resulte de aplicación, particularmente, por lo dispuesto en los artículos 12 y 15 del Estatuto de los trabajadores modificado por el Real decreto ley 10/2010, por la Ley 12/2001, con especial referencia a los términos de la disposición adicional séptima, por la Ley 14/2011 y el Real decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el referido artículo 15 del Estatuto de los trabajadores.

Proyecto a desarrollar: Conectasouto-Plus (ref. IN852A 2016/116).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Galicia.

# III. OTROS

## CANTABRIA

### **LEY DE PESCA MARÍTIMA, MARISQUEO Y ACUICULTURA DE CANTABRIA: INFORMACIÓN PÚBLICA**

*(B.O.C. de 8 de mayo de 2018)*

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA del Anteproyecto de Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 117 ter b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria por un plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado Anteproyecto de Ley puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección [www.cantabria.es/web/consejeria-dedesarrollo-rural-ganaderia-pesca-y-biodiversidad](http://www.cantabria.es/web/consejeria-dedesarrollo-rural-ganaderia-pesca-y-biodiversidad).

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, nº 2, de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>.

## 2. LEGISLACIÓN

### I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



#### ENFERMEDADES ANIMALES: PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

(B.O.E. de 4 de mayo de 2018)

**RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2018, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se publican los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia de las enfermedades de los animales para el año 2018.**

Una vez aprobados por la Comisión de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 882/2004, (CE) n.º 396/2005 y (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo, en la Decisión 2008/341/CE, de la Comisión, de 25 de abril de 2008, por la que se establecen criterios comunitarios para los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia de determinadas enfermedades de los animales y de determinadas zoonosis, y en la Decisión de Ejecución (UE) 2016/969 de la Comisión, de 15 de junio de 2016, por la que se establecen los requisitos estándar que deben cumplir los informes sobre los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia de determinadas enfermedades animales y zoonosis cofinanciados por la Unión y por la que se deroga la Decisión de Ejecución 2014/288/UE, los programas anuales o plurianuales para 2017/2018/2019/2020, de erradicación de la brucelosis ovina y caprina, de erradicación de la tuberculosis bovina, de erradicación de la brucelosis bovina, de erradicación y control de la lengua azul, de vigilancia de la gripe aviar en aves de corral y aves silvestres, así como de control de ciertas salmonelas zoonóticas, y de control y erradicación de determinadas encefalopatías espongiiformes transmisibles (EETs), para los correspondientes años, mediante la Decisión n.º SANTE/2018/ES/SI2.774130, de 31 de enero de 2018, se resuelve la publicación de los citados programas y de dicha Decisión a través de la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para público conocimiento y a los efectos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales, pudiendo ser consultados en la dirección <http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/default.aspx>

#### PROMOCIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS ESPAÑOLES: CONVENIO

(B.O.E. de 5 de mayo de 2018)

**RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se publica el Convenio con la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca y la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno, para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2018 y 2019.**

**Primera. Objeto del Convenio.** El objeto de este convenio es la colaboración en la promoción de productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2018 y 2019.

La participación en las acciones seleccionadas se dará a conocer y estará abierta a todas las empresas del sector. Por otra parte, las actuaciones realizadas por las interprofesionales, en las distintas ferias y certámenes internacionales contenidos en el anexo, serán genéricas, no discriminatorias y beneficiosas para todo el sector en su conjunto.

**Segunda. Actuaciones a desarrollar.** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se ejecutarán las actuaciones programadas relativas a la preparación y participación conjunta Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), Interprofesionales, en las ferias y certámenes siguientes:

Food & Hotel India (Bombay, 5-7 septiembre 2018).

FMA Shanghai (14-16 mayo 2018).

CIMIE Pekín (20-22 septiembre 2018).

Food & Hotel Hanoi (28-30 noviembre 2018).

Expocarnes y Lácteos México (Monterrey, marzo 2019).

El pabellón español de estas ferias internacionales representará la imagen de España como productor de productos cárnicos de calidad.

**Tercera. Obligaciones del ministerio de agricultura y pesca, alimentación y medio ambiente.** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a realizar las siguientes actuaciones, conforme al presupuesto desglosado en el anexo V:

1. Aportar la cantidad máxima de doscientos cuarenta y seis mil euros (246.000,00 euros) en su duración completa, desglosada en ciento ochenta y nueve mil euros (189.000,00 euros) para el ejercicio económico de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria

23.14.413A.640.08 de 2018 y cincuenta y siete mil euros (57.000,00 euros) en 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.14.413A.640.08 o la que pueda ser sustituida en el ejercicio económico su correspondiente, para abonar los gastos que se originen por el alquiler de espacios, las inscripciones y servicios de la feria, así como adaptación del diseño establecido por el MAPAMA.

2. Recepción previa a la ejecución de las ferias, de la propuesta de las empresas seleccionadas por las Interprofesionales participantes en cada feria para la construcción del stand en las ferias de este convenio.

3. Participar en la preparación de las ferias con sus unidades técnicas y de promoción.

4. Aportar el material de difusión institucional.

5. Colaborar con las Consejerías del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en los países en que se celebren estas acciones promocionales.

**Cuarta. Obligaciones de las Interprofesionales.** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, las Interprofesionales se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

1. Coordinar la participación de las diferentes interprofesionales en las ferias seleccionadas, con un stand único o con stands contiguos con una estética e imagen común.

2. Coordinar la participación de las empresas del sector para cada acto promocional. El número mínimo exigido para participar en una feria a través del convenio será de seis empresas cuando participen más de dos interprofesionales y de cuatro empresas, cuando participen dos o menos interprofesionales.

3. Las Interprofesionales, exhibirán el logo de la Estrategia #alimentosdespaña que figura en el anexo VI y conforme a las especificaciones de su correspondiente Manual de Uso, en todas las ferias a las que acudan con el MAPAMA de forma institucional.

4. Convocar de común acuerdo entre las interprofesionales participantes en cada una de las ferias a empresas especializadas, al menos a tres, para que presenten ofertas para la realización del stand de cada feria. Las empresas deberán presentar la documentación necesaria que garantice su capacidad técnica y legal para la realización del trabajo.

5. La empresa adjudicataria construirá el stand según el diseño del MAPAMA para ferias internacionales 2018, o en su defecto el del ICEX, adaptándolo, en su caso, para cada feria, al perímetro del stand y a su ubicación en el recinto ferial (Anexo I diseño del stand MAPAMA para el año 2018). Se remitirá al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el proyecto de la empresa seleccionada, por el menos diez días antes del inicio de las actividades. El proyecto incluirá el desarrollo de las especificaciones técnicas proporcionadas por el MAPAMA, de acuerdo a la normativa en vigor y a las especificaciones de los diferentes recintos feriales (Anexo II Descripción del proyecto).

En el perímetro exterior se instalarán rótulos con los logotipos del Gobierno de España, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, según la normativa de la imagen institucional de la Administración General del Estado, así como el de "Marca España".

6. Facilitar y habilitar dentro del stand un espacio y/o despacho para su utilización por el MAPAMA, en aquellas ferias en las que así lo decida el Departamento.

7. Realizar los servicios necesarios para la instalación y mantenimiento de los pabellones feriales, así como su gestión, durante los días en que se desarrollen las ferias.

8. Facilitar, en tiempo y forma, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la información sobre las actuaciones protocolarias para su participación, así como de los programas técnicos y generales de las ferias. Se facilitarán, sin coste a los representantes del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente acreditaciones y pases para cada feria.

9. Aportar el material de exposición y decoración.

10. Remitir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Subdirección General de Promoción Alimentaria, el primer día de la feria, material fotográfico compuesto por, al menos, 5 fotografías de alta calidad del stand.

11. Remitir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Promoción Alimentaria, una vez finalizada cada feria, una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y documentos de pago en un plazo no superior a un mes de finalizada cada feria, de acuerdo con los anexos III y IV.

12. INTEROVIC aportará como mínimo la cantidad de cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 euros) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el Anexo V, de los gastos derivados del montaje, decoración y mantenimiento de los stands, promoción, servicios de animación, traducciones, logística y apoyo técnico durante la feria, material promocional, producto y transporte, viajes y alojamientos y material de apoyo.

13. INTERPORC aportará como mínimo la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos veinte euros (159.620,00 euros) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo V, de los gastos derivados del montaje, decoración y mantenimiento de los stands, promoción, servicios de animación, traducciones, logística y apoyo técnico durante la feria, material promocional, producto y transporte, viajes y alojamientos y material de apoyo.

14. PROVACUNO aportará como mínimo la cantidad de ciento cincuenta y un mil euros (151.000,00 euros) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el Anexo V, de los gastos derivados del montaje, decoración y mantenimiento de los stands, promoción, servicios de animación, traducciones, logística y apoyo técnico durante la feria, material promocional, producto y transporte, viajes y alojamientos y material de apoyo.

Así mismo, cualquier aumento indicado en los conceptos citados en el presupuesto u otros distintos que se pudieran generar será asumido por la o las Interprofesionales que hayan incurrido en dichos gastos.

**Quinta. Financiación y forma de pago.** El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones programadas objeto del convenio, asciende a como mínimo seiscientos quince mil seiscientos veinte euros (615.620,00 euros) de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como anexo V.

1. El MAPAMA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a las Interprofesionales, con cargo a sus presupuestos del ejercicio económico 2018, la cantidad de ciento ochenta y nueve mil euros (189.000,00 euros), distribuidos según se refleja en el anexo V. Para ello, una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, cada Interprofesional deberá justificar la ejecución de las actividades en las que haya participado, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas, de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a las cuentas:

INTEROVIC: ES08 3191 0504 9056 4707 3625, abierta en el Banco BANTIERRA, con domicilio en la calle Recoletos nº 21 de Madrid.

INTERPORC: ES3700610196080121690117, abierta en la Banca March con domicilio en la C/ Núñez de Balboa 70, Madrid.

PROVACUNO: ES31 2100 5731 7202 0022 2133, CAIXA BANK, Paseo de la Castellana 51, 28046, Madrid.

2. El MAPAMA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a INTERPORC, con cargo a sus Presupuestos del ejercicio económico 2019, la cantidad de cincuenta y siete mil euros (57.000,000 euros). Para ello, una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, INTERPORC deberá justificar la ejecución de la actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas, de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a la cuenta de INTERPORC.

3. La financiación restante, por un importe de trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte euros (369.620,00 euros) será asumida por las Interprofesionales, de acuerdo con lo previsto en el anexo V del presente convenio.

**Sexta. Comisión de seguimiento.** A los efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento para un mejor desarrollo de las actuaciones a realizar, con la siguiente composición:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

Dos representantes de la Subdirección General de Promoción Alimentaria. El funcionario de mayor rango de esta Subdirección presidirá la Comisión.

Un representante de la Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria.

Por parte de las Interprofesionales:

Un representante de INTEROVIC.

Un representante de INTERPORC.

Un representante de PROVACUNO.

Dicha Comisión realizará las siguientes funciones:

El estudio de las propuestas de decoración e instalación de los pabellones feriales y la distribución de los espacios de los pabellones.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución del convenio.

En todo lo que no esté expresamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión serán de aplicación las normas sobre los órganos colegiados, previstas en la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo II del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Séptima. Publicidad.** La actuación conjunta del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y las Interprofesionales constará de modo visible y fácilmente legible en toda la publicidad, difusión, resultados, etc., que se realice en cualquier medio de difusión, por cualquiera de las partes, notificando dicha actuación previamente a la otra parte.

**Octava. Duración del convenio y su eficacia.** El presente convenio surtirá efectos desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público), tras su correspondiente inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal (REOICO), hasta el 30 abril de 2019.

**Novena. Modificación y resolución del Convenio.** Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El presente convenio podrá ser resuelto por el transcurso del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes firmantes, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio o por decisión motivada de una de ellas, comunicándolo por escrito a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista de resolución, no afectando a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

El presente convenio quedará extinguido ante el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las causas de resolución anteriormente citadas.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en este convenio, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, en todo o parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a criterios de proporcionalidad.

Cuando no se ejecuten todas las acciones previstas en el presente convenio, se valorará su nivel de incumplimiento, siendo el importe a abonar a la Interprofesional proporcional al importe de las acciones realizadas.

**Décima. Condición suspensiva.** La eficacia de este convenio en relación con las actuaciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para los años 2018 (prorrogados los de 2017) y los de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.14.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente.

**Undécima. Confidencialidad, titularidad y uso de los resultados y protección de datos.** Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información, y de la publicidad que las partes den a este convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad en partes iguales del MAPAMA y las Interprofesionales, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

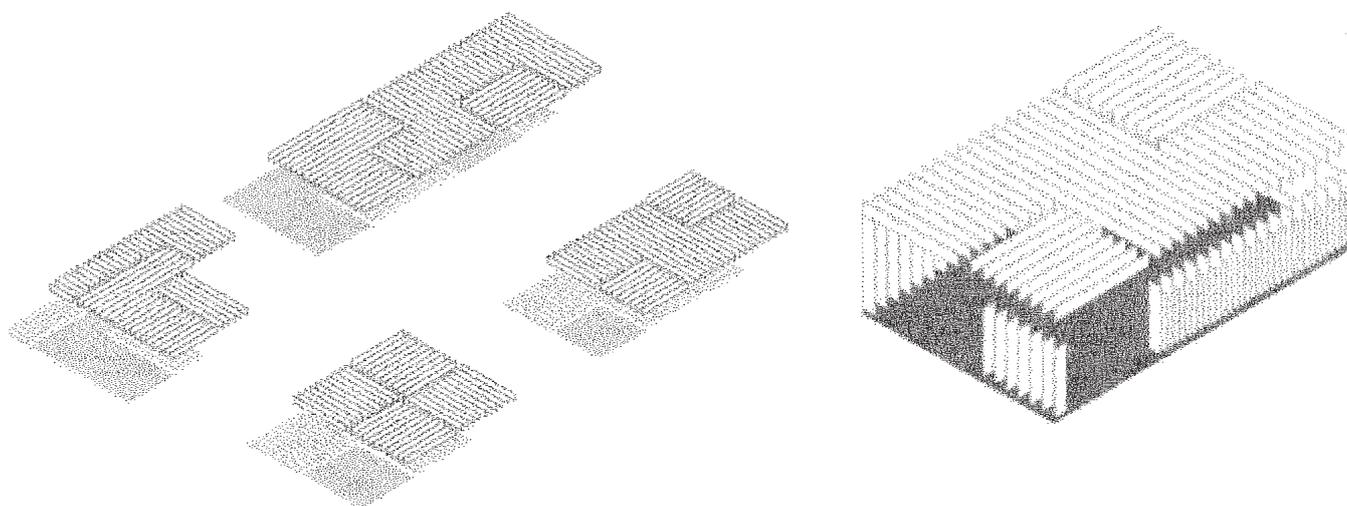
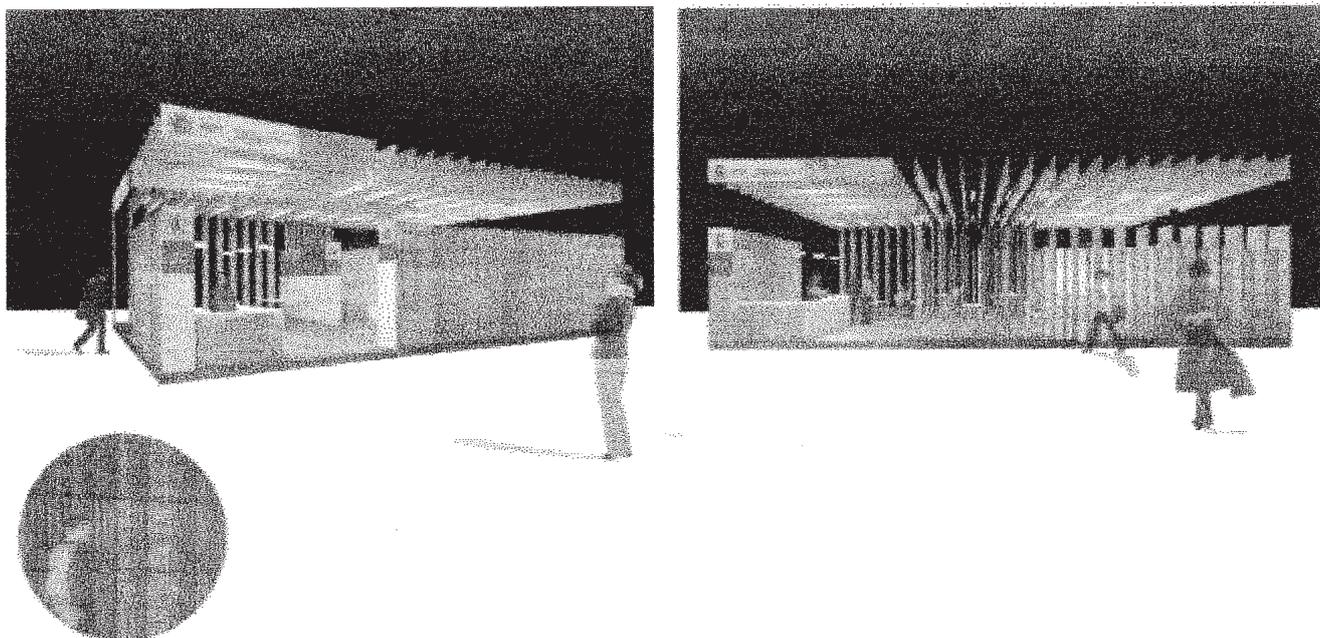
Asimismo, ambas partes en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su desarrollo reglamentario.

**Duodécima. Régimen jurídico y resolución de conflictos.** El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público siéndole de aplicación.

Los conflictos a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, que no hayan sido resueltos por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, quedarán sometidos al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

## ANEXO I

### Diseño del prototipo del stand de 100 m<sup>2</sup> del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el año 2018



La propuesta consiste en el diseño de un **TECHO SUSPENDIDO** que reproduce un cruce de diversas tramas de líneas paralelas.

Las lamas de fachada se pueden ir densificando en función de la necesidad de privatizar las zonas de reunión, de coexpositores o cafetería. Esta disposición se puede modificar en función de las necesidades de cada feria y de los espacios que los coexpositores necesiten.

#### Memoria de calidades

##### Estructura:

- Estructura de truss viga cuadrada aluminio 30 × 30.
- Tarima de doble tablero aglomerado.
- Lamas de techo, fachadas y tabiquería en bastidor de pino 4 × 4 y recubrimiento de tablero DM pintado.

##### Acabados:

- Estanterías modulares y taquillas en el almacén.
- Mobiliario: sillas, taburetes y mesas.
- Mostradores de información y barra de bar de carpintería tablero DM pintado y lamas exteriores ídem.

- Moqueta de césped artificial o material similar.

Electricidad:

- Cuadro general de protección con circuitos de iluminación, enchufes y consumo de electrodomésticos de office.
- Potencia total estimada 8 kW.
- Iluminación general con fluorescentes o luminarias led lineales en lamas de techo y fachadas.
- Lámparas colgadas en un mostrador INFO, barra de bar y mesa despacho.
- Pantalla 80" LCD con soporte de pared en zona polivalente.
- Equipo de megafonía con atril y micrófono inalámbrico.

## ANEXO II

### Descripción del proyecto y cronograma

Empresa especializada contratada.  
 Diseño del proyecto aplicado.  
 Cronograma inicial de la actividad.  
 Empresas participantes.

## ANEXO III

### Informe de resultados

Valoración final de las actividades realizadas, indicando el grado de consecución de los objetivos iniciales y grado de satisfacción. Deberá contener el siguiente índice:

- Feria programada. Descripción y datos de participación. Cronograma final.
- Nombre de las empresas del sector participantes y su valoración económico-empresarial de su asistencia a la feria.
- Conclusiones.

## ANEXO IV

### Informe económico

La información contenida en el informe económico a presentar estará soportada por las correspondientes relaciones de gastos justificados de cada una de las actuaciones promocionales ejecutadas.

Feria	MAPAMA			INTERPROFESIONAL			Total ejecutado
	Concepto del gasto	Importe según convenio	Importe ejecutado	Concepto del gasto	Importe según convenio	Importe ejecutado	

## ANEXO V

### Presupuesto total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de seiscientos quince mil seiscientos veinte euros (615.000,00 euros), que se desglosan de la siguiente manera:

Ferias 2018		MAPAMA (Euros)	INTERPORC (Euros)	PROVACUNO (Euros)	INTEROVIC (Euros)	Total (Euros)
Food & Hotel India (Bombay, 5-7 septiembre 2018)	Espacio (Suelo) e inscripción*	49.000,00	-	-	-	123.410,00
	Montaje, decoración, promoción, folletos y viajes**	-	74.410,00	-	-	
FMA Shangai (14-16 mayo 2018)	Espacio (Suelo) e inscripción*	50.000,00	-	-	-	125.000,00
	Montaje, decoración, promoción, folletos y viajes**	-	-	45.500,00	29.500,00	
CIMIE Pekín (20-22 septiembre 2018)	Espacio (Suelo) e inscripción*	50.000,00	-	-	-	125.000,00
	Montaje, decoración, promoción, folletos y viajes**	-	-	45.500,00	29.500,00	
Food & Hotel Hanoi (28-30 noviembre 2018)	Espacio (Suelo) e inscripción*	40.000,00	-	-	-	100.000,00
	Montaje, decoración, promoción, folletos y viajes**	-	-	60.000,00	-	
Total año 2018.....		189.000,00	74.410,00	151.000,00	59.000,00	473.410,00
Expocarne y Lácteos Monterrey (México) (marzo 2019)	Espacio (Suelo) e inscripción*	57.000,00	-	-	-	142.210,00
	Montaje, decoración, promoción, folletos y viajes**	-	85.210,00	-	-	
Total año 2019.....		57.000,00	85.210,00	-	-	142.210,00
Total años 2018 y 2019.....		246.000,00	159.620,00	151.000,00	59.000,00	615.620,00

\* Gastos que se originen por el alquiler de espacios, las inscripciones y servicios de la feria, así como adaptación del diseño establecido por el MAPAMA.

\*\* Gastos derivados del montaje, decoración y mantenimiento de los stands, promoción, servicios de animación, traducciones, logística y apoyo técnico durante la feria, material promocional, producto y transporte, viajes y alojamientos y material de apoyo.

## ANEXO V bis

### Presupuesto desglosado por anualidades, ferias y organizaciones interprofesionales

Año 2018

Ferias	Organización interprofesional	Importe – Euros
Food & Hotel India (Bombay, 5-7 septiembre 2018).	INTERPORC.	49.000,00
FMA Shangai (14-16 mayo 2018).	PROVACUNO.	30.350,00
	INTEROVIC.	19.650,00
CIMIE Pekín (20-22 septiembre 2018).	PROVACUNO.	30.350,00
	INTEROVIC.	19.650,00
Food & Hotel Hanoi (28-30 noviembre 2018).	PROVACUNO.	40.000,00
Total 2018 .....		189.000,00

Año 2019

Ferias	Organización interprofesional	Importe – Euros
Expocarnes y Lácteos Monterrey (México) (marzo 2019) .....	INTERPORC.	57.000,00
Total 2019 .....		57.000,00

## ANEXO VI

# alimentos de España

## II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



# ANDALUCÍA

### CONTROL SANITARIO DE PORCINO SACRIFICADO EN RÉGIMEN DOMICILIARIO

*(B.O.J.A. de 4 de mayo de 2018)*

**RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado.**

**Primero.** Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

**Segundo.** Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

**Tercero.** Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141905.html>.

**Cuarto.** Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# III. UNION EUROPEA



## ÉQUIDOS Y PRODUCTOS: CONDICIONES PARA LA ENTRADA (Y II)

(D.O.U.E. de 30 de abril de 2018)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/659 DE LA COMISIÓN de 12 de abril de 2018 sobre las condiciones para la entrada en la Unión de équidos vivos y de esperma, óvulos y embriones de équidos.

### ANEXO I

LISTA DE TERCEROS PAÍSES (1) Y PARTES DE SU TERRITORIO (2) A PARTIR DE LOS CUALES SE AUTORIZA LA ENTRADA EN LA UNIÓN DE PARTIDAS DE ÉQUIDOS Y DE ESPERMA, ÓVULOS Y EMBRIONES DE ÉQUIDOS

Código ISO	Tercer país	Código de la parte del territorio del tercer país	Descripción de la parte del territorio del tercer país	SG	TA	Reintroducción	Importaciones			Importaciones			Tránsito	Condiciones específicas		
							RH	ES	RE + EBP	SEMEN					O/E	Équidos
										RH	RE	EBP				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
AE	Emiratos Árabes Unidos	AE-0	Todo el país	E	X	X	X	—	—	X	—	—	X	X		
AR	Argentina	AR-0	Todo el país	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
AU	Australia	AU-0	Todo el país	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
BB	Barbados	BB-0	Todo el país	D	X	X	X	—	—	X	—	—	—	X		
BH	Baréin	BH-0	Todo el país	E	X	X	X	—	—	—	—	—	—	X		
BM	Bermudas	BM-0	Todo el país	D	X	X	X	—	—	X	—	—	—	X		
BO	Bolivia	BO-0	Todo el país	D	X	X	X	—	—	X	—	—	—	X		
BR	Brasil	BR-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
		BR-1	Los Estados de: Río Grande do Sul, Santa Catarina, Mato Grosso do Sul, Distrito Federal y Río de Janeiro	D	X	X	X	—	—	X	—	—	—	—	X	
BY	Bielorrusia	BY-0	Todo el país	B	X	X	X	X	X					X		
CA	Canadá	CA-0	Todo el país	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Código ISO	Tercer país	Código de la parte del territorio del tercer país	Descripción de la parte del territorio del tercer país	SG	TA	Reintroducción	Importaciones			Importaciones			Tránsito	Condiciones específicas		
							RH	ES	RE + EBP	SEMEN					O/E	Équidos
										RH	RE	EBP				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
CH	Suiza (1)	CH-0	Todo el país	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
CL	Chile	CL-0	Todo el país	D	X	X	X	X	X	—	—	—	—	X		
CN	China	CN-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
		CN-1	La zona libre de enfermedades equinas de la ciudad de Conghua, municipio de Guangzhou, provincia de Guangdong, incluido el corredor vial de bioseguridad desde y hacia los aeropuertos de Guangzhou y Hong Kong (véase el cuadro 1 para más información)	G	X	X	X	—	—	—	—	—	—	—	X	
		CN-2	El lugar de celebración del Global Champions Tour, en el aparcamiento n.º 15 de la Expo 2010, y el corredor hasta el Aeropuerto Internacional Shanghai Pudong, en la zona norte de Pudong New y la zona este del distrito de Minhang, en el área metropolitana de Shanghai (véase el cuadro 1 para más información)	G	—	X	—	—	—	—	—	—	—	—		Solo si se certifica con arreglo al capítulo 1 de la sección B de la parte 2 del anexo II

Código ISO	Tercer país	Código de la parte del territorio del tercer país	Descripción de la parte del territorio del tercer país	SG	Reintroducción		Importaciones			Importaciones			Tránsito	Condiciones específicas		
					TA	RH	RH	ES	RE + EBP	SEMEN					O/E	Équidos
					RH	RH	RH	ES	RE + EBP	RH	RE	EBP				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
CR	Costa Rica	CR-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
		CR-1	Área metropolitana de San José	D	—	X	—	—	—	—	—	—	—	—		
CU	Cuba	CU-0	Todo el país	D	X	X	X	—	—	—	—	—	—	X		
DZ	Argelia	DZ-0	Todo el país	E	X	X	X	X	X					X		
EG	Egipto	EG-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
		EG-1	La zona libre de enfermedades equinas establecida en el Hospital Veterinario de las fuerzas Armadas Egipcias situado en la carretera El-Nasr, al otro lado del Club Al Ahly, y el tramo de carretera hasta el Aeropuerto Internacional de El Cairo (véase el cuadro 2 para más información)	E	X	—	X	—	—	—	—	—	—	X		
FK	Islas Malvinas	FK-0	Todo el país	A	X	X	X	—	X					X		
GL	Groenlandia	GL-0	Todo el país	A	X	X	X	X	X					X		
HK	Hong Kong	HK-0	Todo el país	G	X	X	X	—	—		—	—	—	X		
IL	Israel (*)	IL-0	Todo el país	E	X	X	X	X	X	X	X			X		
IS	Islandia (*)	IS-0	Todo el país	A	X	X	X	X	X	X	X	X		X		

Código ISO	Tercer país	Código de la parte del territorio del tercer país	Descripción de la parte del territorio del tercer país	SG	Reintroducción		Importaciones			Importaciones			Tránsito	Condiciones específicas		
					TA	RH	RH	ES	RE + EBP	SEMEN					O/E	Équidos
					RH	RH	RH	ES	RE + EBP	RH	RE	EBP				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
JM	Jamaica	JM-0	Todo el país	D	X	X	X	—	—		—	—	—	X		
JO	Jordania	JO-0	Todo el país	E	X	X	X	—	—		—	—	—	X		
JP	Japón	JP-0	Todo el país	G	X	X	X	—	—		—	—	—	X		
KG	Kirguistán	KG-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
		KG-1	Región de Issyk-Kul	B	—	—	X	—	—	—	—	—	—	X		
KR	República de Corea	KR-0	Todo el país	G	X	X	X	—	—		—	—	—	X		
KW	Kuwait	KW-0	Todo el país	E	X	X	X	—	—	—	—	—	—	X		
LB	Líbano	LB-0	Todo el país	E	X	X	X	—	—	—	—	—	—	X		
MA	Marruecos	MA-0	Todo el país	E	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
ME	Montenegro	ME-0	Todo el país	B	X	X	X	X	X					X		
MK	ARYM (*)	MK-0	Todo el país	B	X	X	X	X	X					X		
MO	Macao	MO-0	Todo el país	G	X	X	X	—	—		—	—	—	X		
MY	Malasia	MY-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
		MY-1	Península	G	X	X	X	—	—		—	—	—	X		
MU	Mauricio	MU-0	Todo el país	E	—	—	X	—	—	—	—	—	—	X		

Código ISO	Tercer país	Código de la parte del territorio del tercer país	Descripción de la parte del territorio del tercer país	SG	TA	Reintroducción	Importaciones			Importaciones			Tránsito	Condiciones específicas	
					RH	RH	RH	ES	RE + EBP	SEMEN			O/E		Équidos
										RH	RE	EBP			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
MX	México	MX-0	Todo el país	C	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
		MX-1	Área metropolitana de la Ciudad de México	C		X									Solo si se certifica con arreglo al capítulo 1 de la sección B de la parte 2 del anexo II
NO	Noruega (*)	NO-1	Todo el país	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
NZ	Nueva Zelanda	NZ-0	Todo el país	A	X	X	X	X	X					X	
OM	Omán	OM-0	Todo el país	E	X	X	X	—	—		—	—	—	X	
PE	Perú	PE-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
		PE-1	Región de Lima	D	X	X	X	—	—		—	—	—	X	
PM	San Pedro y Miquelón	PM-0	Todo el país	A	—	—	X	—	X					X	
PY	Paraguay	PY-0	Todo el país	D	X	X	X	X	X					X	
QA	Qatar	QA-0	Todo el país	E	X	X	X	—	—		—	—	—	X	
RS	Serbia (*)	RS-0	Todo el país	B	X	X	X	X	X					X	

Código ISO	Tercer país	Código de la parte del territorio del tercer país	Descripción de la parte del territorio del tercer país	SG	TA	Reintroducción	Importaciones			Importaciones			Tránsito	Condiciones específicas		
					RH	RH	RH	ES	RE + EBP	SEMEN			O/E		Équidos	
										RH	RE	EBP				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
RU	Rusia	RU-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
		RU-1	Provincias de Kaliningrad, Arkhangelsk, Vologda, Murmansk, Leningrad, Novgorod, Pskov, Briansk, Vladimir, Ivanovo, Tver, Kaluga, Kostroma, Moskva, Orjol, Riasan, Smolensk, Tula, Jaroslavl, Nijni Novgorod, Kirov, Belgorod, Voronesh, Kursk, Lipezk, Tambov, Astrahan, Volgograd, Penza, Saratov, Uljanovsk, Rostov, Orenburg, Perm y Kurgan	B	X	X	X	X	X	X					X	
		RU-2	Regiones de Stavropol y Krasnodar	B	X	X	X	X	X	X					X	
		RU-3	Repúblicas de Karelia, Marij-El, Mordovia, Chuvachia, Kalmykia, Tatarstan, Dagestan, Kabardino-Balkaria, Severnaya Osetia, Ingushetia y Karachaevo-Cherkesia	B	X	X	X	X	X	X					X	
SA	Arabia Saudí	SA-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
		SA-1	Todo el país, excepto SA-2	E	X	X	X	—	—	X	—	—	—	X		

Código ISO	Tercer país	Código de la parte del territorio del tercer país	Descripción de la parte del territorio del tercer país	SG	TA	Reintroducción	Importaciones			Importaciones				Tránsito	Condiciones específicas
					RH	RH	RH	ES	RE + EBP	SEMEN			O/E	Équidos	
										RH	RE	EBP			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
		SA-2	Zonas de protección y de vigilancia de las provincias de Jizan, Asir y Najran descritas en el cuadro 3	—	—	—	—			—					
SG	Singapur	SG-0	Todo el país	G	X	X	X	—	—					X	
TH	Tailandia	TH-0	Todo el país	G	X	X	X	—	—					X	
TN	Túnez	TN-0	Todo el país	E	X	X	X	X	X					X	
TR	Turquía	TR-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—						
		TR-1	Provincias de Ankara, Edirne, Estambul, Izmir, Kizilirmak y Tekirdag	E	—	—	—	—	—						
UA	Ucrania	UA-0	Todo el país	B	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
US	Estados Unidos de América	US-0	Todo el país	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
UY	Uruguay	UY-0	Todo el país	D	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
ZA	Sudáfrica	ZA-0	Todo el país	—	—	—	—	—	—						
		ZA-1	Área metropolitana de Ciudad del Cabo (véase el cuadro 4 para más información)	F	—	—	—	—	—						

(1) Sin perjuicio de los requisitos específicos de certificación previstos en la Decisión 2002/309/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión.

(2) Donde se aplica oficialmente la regionalización de acuerdo con el artículo 13, apartado 2, letra d), de la Directiva 2009/156/CE.

(3) En lo sucesivo, el Estado de Israel, excluidos los territorios bajo administración israelí desde junio de 1967, a saber, los Altos del Golán, la Franja de Gaza, Jerusalén Oriental y el resto de Cisjordania.

(4) antigua República Yugoslava de Macedonia. La denominación definitiva de este país se decidirá cuando finalicen las negociaciones al respecto en las Naciones Unidas.

(5) Sin perjuicio de los requisitos específicos de certificación previstos en el artículo 17 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (DO L 1 de 3.1.1994, p. 3).

(6) Excluido Kosovo, según el estatuto definido en la Resolución n.º 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 10 de junio de 1999.

#### LEYENDA DEL ANEXO I:

Animal o producto	Categorías o condiciones
RH	Caballos registrados, según se definen en el artículo 2, letra c), del presente Reglamento.
ES	Équidos de abasto, según se definen en el artículo 2, letra d), de la Directiva 2009/156/CE.
RE	Équidos registrados, según se definen en el artículo 2, letra c), de la Directiva 2009/156/CE.
EBP	Équidos de crianza y de renta, según se definen en el artículo 2, letra e), de la Directiva 2009/156/CE.
SEMEN	Esperma de la especie equina, recogido de acuerdo con el artículo 17, apartado 2, letra b), inciso ii), de la Directiva 92/65/CEE.
O/E	Óvulos y embriones de la especie equina, recogidos o producidos de acuerdo con el artículo 17, apartado 2, letra b), inciso ii), de la Directiva 92/65/CEE.

Columnas	Información o descripción de la mercancía	Certificado sanitario requerido
1-4	Descripción del territorio	NA
5	Grupo sanitario	NA
6	Admisión temporal de caballos registrados	Anexo II, parte 1, sección A
7	Reintroducción de caballos registrados después de su exportación temporal para participar en carreras, concursos hípicas y actos culturales	Anexo II, parte 2, sección A Anexo II, parte 2, sección B, capítulo 1 Anexo II, parte 2, sección B, capítulo 2
8	Importaciones de caballos registrados	Anexo II, parte 3, sección A
9	Importaciones de équidos de abasto	Anexo II, parte 3, sección B
10	Importaciones de équidos registrados y de équidos de crianza y de renta.	Anexo II, parte 3, sección A

Columnas	Información o descripción de la mercancía	Certificado sanitario requerido
11	Importaciones de esperma recogido de caballos registrados	Anexo III, parte 1, sección A Anexo III, parte 1, sección B Anexo III, parte 1, sección C Anexo III, parte 1, sección D
12	Importaciones de esperma recogido de équidos registrados	Anexo III, parte 1, sección A Anexo III, parte 1, sección B Anexo III, parte 1, sección C Anexo III, parte 1, sección D
13	Importaciones de esperma recogido de équidos de crianza y de renta	Anexo III, parte 1, sección A Anexo III, parte 1, sección B Anexo III, parte 1, sección C Anexo III, parte 1, sección D
14	Importación de óvulos y embriones de la especie equina	Anexo III, parte 2, sección A Anexo III, parte 2, sección B
15	Équidos en tránsito	Anexo II, parte 1, sección B
16	Referencia a las condiciones específicas/garantías adicionales	NA

#### Casillas

X Entrada autorizada

— Entrada no autorizada

#### Grupos sanitarios

Grupo sanitario	Garantías zoonosomáticas específicas requeridas para la entrada de équidos en la Unión
A	anemia infecciosa equina, arteritis viral equina
B	anemia infecciosa equina, arteritis viral equina, muermo, durina
C	anemia infecciosa equina, arteritis viral equina, encefalomielit equina (del este y del oeste), estomatitis vesicular
D	anemia infecciosa equina, arteritis viral equina, muermo, durina, encefalomielit equina (del este y del oeste), encefalomielit equina venezolana, estomatitis vesicular
E	anemia infecciosa equina, arteritis viral equina, muermo, durina, peste equina
F	anemia infecciosa equina, durina, peste equina
G	anemia infecciosa equina, arteritis viral equina, muermo, durina, encefalitis japonesa

CN	China	CN-1	<p>La zona específica indemne de enfermedades equinas de la provincia de Guangdong con la delimitación siguiente:</p> <p>Zona central: centro hípico del pueblo de Reshui, población de Lingkou de la ciudad de Conghua, con una zona alrededor de un radio de 5 km controlada por el puesto de control de carreteras situado en la carretera nacional 105.</p> <p>Zona de vigilancia: todas las divisiones administrativas de la ciudad de Conghua situadas en torno a la zona central, cubriendo un área de 2 009 km<sup>2</sup>.</p> <p>Zona de protección: las fronteras exteriores de las divisiones administrativas coniguas que figuran a continuación, todas ellas situadas alrededor de la zona de vigilancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— distrito de Baiyun y distrito de Luogang de la ciudad de Conghua,</li> <li>— distrito de Huadu de la ciudad de Guangzhou,</li> <li>— ciudad de Zengcheng,</li> <li>— divisiones administrativas del distrito de Qingcheng de la ciudad de Qingyuan,</li> <li>— condado de Fogang,</li> <li>— condado de Xinfeng,</li> <li>— condado de Longmen.</li> </ul> <p>Corredor vial de bioseguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— desde el centro hípico de la zona central hasta el Aeropuerto Internacional de Baiyun (Guangzhou) a través de la carretera nacional 105, la carretera de Jiebei y la autovía del aeropuerto, incluida la zona de exclusión equina de 1 km en torno al Aeropuerto Internacional de Baiyun (Guangzhou);</li> <li>— desde el centro hípico de la zona central hasta el Puerto de Shenzhen Huanggang en la frontera de China con Hong Kong a través de la carretera nacional 105, la carretera de Jiebei, la autovía 2 de la circunvalación norte y la carretera de Guang-Shen, con una zona de exclusión equina a ambos lados de esta carretera de 1 km, como mínimo, de anchura;</li> </ul> <p>Cuarentena previa a la entrada: la estación de cuarentena de la zona de protección designada por la autoridad competente a fin de preparar a los équidos provenientes de otras partes de China para su entrada en la zona indemne de enfermedades equinas.</p>
CN	China	CN-2	<p>Delimitación del área metropolitana de Shanghai:</p> <p>Límite fronterizo al oeste: río Huangpu, desde su estuario en el norte hasta la bifurcación del río Dazhi.</p> <p>Límite fronterizo al sur: desde la bifurcación del río Huangpu hasta el estuario del río Dazhi en el este.</p> <p>Límites fronterizos al norte y al este: línea costera.</p>

EG	Egipto	EG-1	<p>La zona indemne de enfermedades equinas, de una superficie de aproximadamente 0,1 km<sup>2</sup>, establecida alrededor del Hospital Veterinario de las Fuerzas Armadas Egipcias en la carretera El-Nasr, al otro lado del Club Al Ahly, en la parte este de las afueras de El Cairo (en el punto 30° 04' 19,6" N 31° 21' 16,5" E) y el tramo de 10 km por la carretera El-Nasr y la carretera que conduce al Aeropuerto Internacional de El Cairo.</p> <p>a) Delimitación de los límites de la zona indemne de enfermedades equinas:</p> <p>Desde el cruce de la carretera El-Nasr con la carretera El-Shaheed Ibrahim El-Shaikh (en el punto 30° 04' 13,6" N, 31° 21' 04,3" E) a lo largo de unos 500 m por la carretera El-Shaheed Ibrahim El-Shaikh hacia el norte hasta el primer cruce con el «paso situado dentro de las fuerzas armadas», girando a la derecha y siguiendo el paso unos 100 m hacia el este, girando de nuevo a la derecha y siguiendo el paso 150 m hacia el sur, girando a la izquierda y siguiendo el paso 300 m hacia el este, girando a la derecha y siguiendo el paso 100 m hacia el sur hasta la carretera El-Nasr, girando a la derecha y siguiendo la carretera El-Nasr 300 m hacia el sudoeste hasta el punto opuesto del cruce de la carretera El-Nasr con la carretera Hassan Ma'moon, girando a la derecha y siguiendo el paso 100 m hacia el norte, girando a la izquierda y siguiendo el paso 120 m hacia el oeste, girando a la izquierda y siguiendo el paso 200 m hacia el sur, girando a la derecha y siguiendo la carretera El-Nasr 100 m hacia el oeste hasta el cruce entre la carretera El-Nasr y la carretera El-Shaheed Ibrahim El-Shaikh.</p> <p>b) Delimitación de los límites de la zona de cuarentena previa a la exportación de la zona indemne de enfermedades equinas:</p> <p>Desde el punto opuesto al cruce de la carretera El-Nasr con la carretera Hassan Ma'moon, siguiendo el paso 100 m hacia el norte, girando a la derecha y siguiendo el paso 250 m hacia el este, girando a la derecha y siguiendo el paso 50 m hacia el sur hasta la carretera El-Nasr, girando a la derecha y siguiendo la carretera El-Nasr 300 m hacia el sudoeste hasta el punto opuesto del cruce entre la carretera El-Nasr y la carretera Hassan Ma'moon.</p>
----	--------	------	---

**CUADRO 3**

SA	Arabia Saudí	SA-1	<p>Estaciones de cuarentena autorizadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aeropuerto de Riad.</li> <li>2. Hipódromo Rey Abdulaziz (Janadriyah).</li> </ol>
		SA-2	<p>Delimitación de las zonas de protección y vigilancia establecidas conforme al artículo 5, apartado 2, segundo párrafo, letras a) y b), de la Directiva 2009/156/CE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Provincia de Jizan <ul style="list-style-type: none"> <li>— Zona de protección: la totalidad de la provincia, exceptuando la parte situada al norte del puesto de control de carretera de Ash-Shuqaiq, en la carretera n.º 5, y al norte de la carretera n.º 10.</li> <li>— Zona de vigilancia: la parte de la provincia situada al norte del puesto de control de carretera de Ash-Shuqaiq, en la carretera n.º 5, controlada por el puesto de control de carretera de Al-Qahmah, y el norte de la carretera n.º 10.</li> </ul> </li> <li>2. Provincia de Asir <ul style="list-style-type: none"> <li>— Zona de protección: la parte de la provincia delimitada por la carretera n.º 10, entre Ad-Darb, Abha y Khamis-Mushayt al norte, excepto los centros ecuestres de sus bases aérea y militar, y la parte de la provincia delimitada al norte por la carretera n.º 15 que va desde Khamis-Mushayt, por Jarash, Al-Ufah y Dhahran Al-Janoub hasta la frontera con la provincia de Najran, y la parte de la provincia delimitada al norte por la carretera que va desde Al-Ufah, pasando por Al-Fayd, hasta Badr Al-Janoub (provincia de Najran).</li> </ul> </li> </ol>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>— Zona de vigilancia: los centros ecuestres de sus bases aérea y militar, la parte de la provincia entre el límite de la zona de protección y la carretera n.º 209 que va desde Ash-Shuqaiq hasta el puesto de control de Muhayil en la carretera n.º 211, la parte de la provincia entre el puesto de control de la carretera n.º 10 al sur de Abha, la ciudad de Abha y el puesto de control de Ballasmer a 65 km de Abha en la carretera n.º 15 hacia el norte, la parte de la provincia entre Khamis-Mushayt y el puesto de control a 90 km de Abha en la carretera n.º 255 a Samakh y el puesto de control de Yarah, a 90 km de Abha, en la carretera n.º 10 que va a Riad, y la parte de la provincia al sur de una línea virtual trazada entre el puesto de control de Yarah en la carretera n.º 10 y Khashm-Ghurab en la carretera n.º 177 hasta el límite de la provincia de Najran.</li> </ul> <p>3. Provincia de Najran</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Zona de protección: la parte de la provincia delimitada por la carretera de Al-Ufah (provincia de Asir) a Badr Al-Janoub y a As-Sebt, y de ahí, siguiendo Wadi Habunah, hasta la intersección con la carretera n.º 177 entre Najran y Riad al norte, y de dicha intersección, en dirección sur por la carretera n.º 177 hasta el cruce con la carretera n.º 15 de Najran a Sharourah, y la parte de la provincia situada al sur de la carretera n.º 15 entre Najran y Sharourah y la frontera con Yemen.</li> <li>— Zona de vigilancia: la parte de la provincia situada al sur de una línea entre el puesto de control de Yarah, en la carretera n.º 10, y Khashm-Ghurab, en la carretera n.º 177, desde el límite de la provincia de Najran hasta el puesto de control de Khashm-Ghurab, a 80 km de Najran, y al oeste de la carretera n.º 175 en dirección de Sharourah.</li> </ul>
--	--	--	---

**CUADRO 4**

ZA	Sudáfrica	ZA-1	<p>Estaciones de cuarentena autorizadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estación de cuarentena de Kenilworth.</li> </ol> <p>Delimitación del área metropolitana de Ciudad del Cabo (ZA-1):</p> <p>Límite fronterizo al norte: carretera de Blaauwberg (M14).</p> <p>Límite fronterizo al este: carretera de Koeberg (M14), carretera de Plattekloof (M14), autopista N7, autopista N1 y autopista M5.</p> <p>Límite fronterizo al sur: carretera de Ottery, Prince George's Drive, carretera de Wetton, carretera de Riverstone, carretera de Tennant, Newlands Drive, carretera de Paradise, Union Drive, Rhodes Drive hasta la estación de Newlands Forestry y, a través de Echo Gorge de Table Mountain, hasta la bahía de Camps.</p> <p>Límite fronterizo al oeste: línea costera desde la bahía de Camps hasta la carretera de Blaauwberg Road.</p>
----	-----------	------	---